

RESOLUCIÓN "C.S." 173/25

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de mayo de 2025.-

VISTO la propuesta de la Convocatoria 2025 a Proyectos de Extensión dirigidos por Docentes y/o Personal no docente, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que es interés de la mencionada Secretaría fomentar el proceso de fortalecimiento y jerarquización de la extensión en el ámbito de esta Universidad.

Que esta propuesta se orienta al fortalecimiento y estímulo del desarrollo y la formación integral de docentes y no docentes a través de proyectos en terreno, fomentando el trabajo interdisciplinario y la articulación de las tres funciones universitarias principales.

Que los proyectos enmarcados en la extensión permiten la democratización del conocimiento y la generación de nuevos saberes.

Que las propuestas deben originarse a partir de líneas específicas de trabajo con la comunidad y en el territorio.

Que el desarrollo de estos Proyectos se encuentra normado en la Ordenanza 447 que reglamenta el Sistema de Extensión de la Universidad.

Que el presupuesto a distribuir se encuadra dentro de lo establecido por la Resolución "C.S." 039/25.

Que la referida propuesta ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión en su reunión del 14 de abril de 2025.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Secretaría económico Financiera y han dictaminado, de manera conjunta, las comisiones de Extensión Universitaria y de Hacienda.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la Convocatoria y fijar el cronograma correspondiente, conforme lo establecido en la precitada Ordenanza.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2025 a Proyectos de Extensión dirigidos por

//



RESOLUCIÓN "C.S." 173/25

//

Docentes y/o Personal no docente, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

jch
mea.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector

RESOLUCIÓN "C.S." 173/25

A N E X O I

CONVOCATORIA 2025

**PROYECTOS DE EXTENSIÓN DIRIGIDOS POR DOCENTES Y/O PERSONAL
NO DOCENTE.**

BASES PARA LA PRESENTACIÓN.

En el marco de la Ordenanza 447, y teniendo en cuenta lo acordado en la reunión del Consejo de Extensión realizada el 14 de abril de 2025, sobre la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de aprendizaje de los equipos docentes y no docentes, de brindar herramientas y espacios para quienes participaron y participan actualmente de los Curso de Posgrado en Extensión Universitaria, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura (SEUyC) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), convoca a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria dirigidos por Docentes y/o Personal no docente.

Se presentan a continuación las bases de la Convocatoria según lo establece el Artículo 2° de la Ordenanza mencionada y su cronograma.

1- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria refleja un enfoque proactivo para enfrentar los desafíos actuales en la educación pública y la necesidad de vinculación con la comunidad. Este tipo de iniciativas son fundamentales para promover la democratización del conocimiento y crear un diálogo efectivo entre la Universidad y los actores sociales.

Es importante que los equipos puedan realizar un diagnóstico participativo que permita identificar las demandas específicas de la comunidad, asegurando que los proyectos respondan a necesidades reales, que se puedan incluir a diferentes disciplinas y áreas del conocimiento dentro de la universidad para enriquecer las propuestas y generar soluciones más integrales.

Aparece en este punto la 'colaboración activa' con el fin de fomentar la participación de todos los actores involucrados: estudiantes, docentes, personal no docente y miembros de la comunidad, en cada etapa del proyecto, desde la conceptualización hasta la ejecución y evaluación.

Asimismo la sostenibilidad es un factor fundamental a tener en cuenta para considerar la

RESOLUCIÓN “C.S.” 173/25

//

viabilidad a largo plazo de las propuestas, buscando alianzas con organizaciones locales o gubernamentales que puedan apoyar y continuar las iniciativas después de su implementación inicial resulta fundamental.

Se busca establecer mecanismos claros de evaluación que permitan medir el impacto de los proyectos en la comunidad y en la formación de los participantes, permitiendo ajustes y mejoras continuas. Este enfoque puede contribuir no solo a la formación integral de los estudiantes sino también a un impacto positivo y transformador en la comunidad, alineando la labor universitaria con los principios de buen vivir y justicia social.

2- OBJETIVOS.

- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales para el abordaje de problemas de la comunidad, especialmente los que afectan a poblaciones más vulnerables. -Fortalecer iniciativas de extensión lideradas por y personal no docente.
- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de propuestas.
- Profundizar la articulación con diferentes sectores mediante acciones específicas con un claro perfil de intervención.
- Promover la participación interdisciplinaria e interfacultad en la constitución de equipos de extensionistas que aborden estos problemas.
- Profundizar la articulación con las diferentes instancias estatales y la comunidad toda, de las acciones tendientes a contribuir al buen vivir de todas las personas.
- Entendiendo que la extensión universitaria es un proceso dialógico apoyado en el intercambio mutuo de saberes, se espera que las propuestas presentadas guarden una prudente distancia con otras formas de la docencia como la ‘capacitación’, la ‘divulgación’ o ‘información sobre’.

3- LÍNEAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES PROPUESTAS.

La UNER tiene un proyecto institucional integral que potencia el alcance y el desarrollo continuo de la docencia, la investigación y la extensión, situada en su contexto local y regional que desarrolla, democratiza, vincula y construye conocimientos desde miradas interdisciplinarias en función de las necesidades sociales, culturales y económicas de la

4-//

RESOLUCIÓN "C.S." 173/25

//

región, atendiendo al buen vivir de los pueblos, en armonía con el ambiente.

La política de extensión de la Universidad tiene como horizonte la promoción de la integralidad de funciones, el trabajo basado en enfoques territoriales que promueve la incorporación de diversos actores, como mecanismo de acercar la mirada externa a la perspectiva universitaria, y la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios. Para este año, la Universidad tiene como temática principal la innovación curricular, se espera que todas las líneas de acción confluyan hacia el mismo lugar.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria tendrán una duración de UN (1) año y deberán atender estos principios que alimentan la política de extensión, por lo que los equipos deberán desarrollar experiencias sobre las áreas temáticas determinadas por el Plan Institucional Participativo (PIP), que se mencionan a continuación:

Áreas Temáticas: - Ciencia, desarrollo e innovación - Educación y Cultura - Gestión gubernamental y social - Producción y trabajo - Salud y ambiente.

Temáticas transversales a todas las áreas: género y comunicación.

4- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

- Las propuestas deben promover la participación interdisciplinaria e interfacultad, en la constitución de equipos de extensionistas que aborden los diferentes problemas.
- Se busca que los proyectos contemplen la articulación y potencien el trabajo conjunto con las funciones investigación y académica.
- Las actividades deben realizarse extramuros y en el diseño del proyecto se debe dar participación a la comunidad, organizaciones sociales y/o gubernamentales en cualquiera de sus niveles, documentada bajo la forma de convenios específicos, acta acuerdo o carta compromiso.
- Los equipos de trabajo deben estar conformados, según el Artículo 19 de la Ordenanza 447: por docentes, estudiantes -al menos cinco (5)-, personal no docente y personas graduadas de esta Universidad, así como personas físicas o asociaciones, organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones externas a la Universidad, cuyo aporte se considere relevante para el desarrollo de las actividades.
- El proyecto que logre presentar un equipo integrado por docentes / personal no docente de dos o más facultades, será mejor ponderado en la evaluación.
- Duración: hasta DOCE (12) meses.
- Las propuestas deben explicitar objetivos a mediano/largo plazo, los que deben ser

5.-//

RESOLUCIÓN “C.S.” 173/25

//

coherentes con las actividades, el cronograma y el presupuesto.

- Todas las propuestas cuentan con UN (1) becario.

4.2. CARGA Y PRESENTACIÓN.

La presentación de la propuesta debe realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>

Los docentes y el personal no docente, deben acceder con su usuario/contraseña registrado en el Portal de Autogestión. (Quienes no recuerden estos datos deben solicitarlo en el Departamento/Área de Personal de cada Facultad). Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta). Sumar carta de intención/acta acuerdo de institución/organización participante y CV de quien dirige la propuesta.

Remitir digitalmente toda la documentación a la Secretaría de Extensión de cada Facultad:

Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Ciencias Agropecuarias: extension.fca@uner.edu.ar

Ciencias de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Ciencias de la Alimentación: extension.fcal@uner.edu.ar

Ciencias de la Educación: extension.fc edu@uner.edu.ar

Ciencias de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Ciencias Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Trabajo Social: extensionyterritorio.fts@uner.edu.ar

En la Facultad se revisa la documentación presentada y verifica que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo.

4.3. REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Cumplidos los trámites administrativos de presentación de propuestas a cargo de los directores, la Secretaría de Extensión de la Facultad es la responsable de remitir, informar y asistir al respectivo Consejo Directivo para que sea este órgano quien avale la pertinencia de las propuestas presentadas y genere una ponderación sobre las mismas.

Para ponderar las propuestas los Consejos Directivos utilizan diferentes dimensiones: la pertinencia, la conformación del equipo y sus antecedentes, la relación entre el proyecto y

6.-//

RESOLUCIÓN "C.S." 173/25

//

las líneas de política institucional de la unidad académica, los instrumentos que formalizan los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones e instituciones del Estado.

Cumplido el proceso por parte de los Consejos Directivos, la resolución es remitida a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado.

Las propuestas que resulten avaladas pasan al proceso de admisibilidad, serán admitidas por el Consejo de Extensión siempre que las considere coherentes, factibles y relevantes desde el punto de vista cultural, social y/o recreativo.

Las que resulten admitidas son evaluadas de manera virtual mediante la plataforma de *Zoom, Google Meet* o la que oportunamente se informe, por un Tribunal conformado por TRES (3) evaluadores -dos externos y uno interno-.

Las propuestas son finalmente aprobadas por el Consejo Superior.

La evaluación es obligatoria y podrán participar además del Director y/o Codirector, aquellos miembros del equipo que estos consideren.

El enlace para sumarse a la evaluación será provisto por personal de la SEUyC al responsable del proyecto, junto con la información referente al día y horario en el que deberán defender su propuesta, el responsable es el encargado de invitar al resto del equipo y compartir con ellos el enlace de acceso.

La Mesa tiene una instancia en la cual el equipo presenta la propuesta (entre 10 y 15 minutos), luego la devolución del jurado (10 minutos) y por último, la puesta en común (10 minutos).

El jurado genera un orden de mérito con la totalidad de las propuestas evaluadas. Ese orden es el que sirve para asignar el cupo por Unidad Académica. En caso de que una unidad académica no presente propuestas o bien su o sus propuestas presentadas sean evaluadas negativamente, el presupuesto será reasignado al Sistema de Extensión.

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deben realizarse al mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

5- CUPOS Y FINANCIACIÓN.

La convocatoria contempla la financiación de UN (1) proyecto por Unidad Académica/ Rectorado (esto incluye a la Casa de la UNER) por un plazo máximo de DOCE (12) meses por un monto de hasta PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00).

Aprobado el proyecto, el crédito presupuestario es transferido a la unidad académica y los

7.-//

RESOLUCIÓN "C.S." 173/25

//

fondos deben ser ejecutados según lo normado por la Ordenanza 447.

Para la donación de bienes inventariables a organizaciones comunitarias integrantes de proyectos, se aplica la normativa vigente.

6- SEGUIMIENTO PROPUESTA.

Al presentarse a esta convocatoria, quien coordina se compromete a brindar la información que le sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la SEUyC, a fin de poder realizar una sistematización y divulgación de las propuestas presentadas. Se deberá designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quién facilitará la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada debe informarse al momento de cargar la propuesta en el SIGP.

7- SOBRE LOS INFORMES.

Los informes finales son aprobados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica ejecutora y deben realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos, posteriores a la finalización del cronograma aprobado por el Consejo Superior.

Este informe debe constar de: una síntesis de los gastos y rendición final de gastos junto al desarrollo de las actividades pautadas.

La rendición final de gastos: se debe cumplimentar conforme lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ordenanza 447 y realizarse mediante el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP) y en la Secretaría Económico Financiera de cada Unidad Académica.



RESOLUCIÓN "C.S." 173/25

A N E X O I I

CONVOCATORIA 2025

**PROYECTOS DE EXTENSIÓN DIRIGIDOS POR DOCENTES Y/O PERSONAL
NO DOCENTE**

CRONOGRAMA

- Apertura y habilitación de carga en el SIGP: Desde la aprobación de esta Propuesta, en la Reunión Plenaria del Consejo Superior del mes **de Mayo 2025**.
- Cierre de carga/presentación: **27 de Junio 2025**.
- Admisibilidad: **25 de Julio 2025**.
- Evaluación externa de proyectos: **del 28 de julio al 8 de agosto 2025**.
- Aprobación propuesta: **Reunión del Consejo Superior de Septiembre 2025**.
- Inicio de la ejecución de la propuesta: **Una vez aprobada por el Consejo Superior y enviada la resolución correspondiente a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado.**
